

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/GRTKF/IC/8/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 29 de marzo de 2005

S

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

Octava sesión
Ginebra, 6 a 10 de junio de 2005

ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Documento preparado por la Secretaría

1. En su primera sesión celebrada en Ginebra del 30 de abril al 3 de mayo de 2001, el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en adelante denominado “el Comité”) aprobó ciertas cuestiones de organización y procedimiento, incluida la de otorgar la condición de observador *ad hoc* a varias organizaciones no gubernamentales (ONG) que habían expresado el deseo de participar en los trabajos del Comité (véase el informe aprobado por el Comité, documento OMPI/GRKTF/IC/1/13, párrafo 18).

2. Desde entonces, otras ONG han expresado a la Secretaría el deseo de que se les conceda la misma condición para las sesiones futuras del Comité Intergubernamental. Se adjunta como Anexo al presente documento, un documento con los nombres y otros datos de las organizaciones que, antes del 15 de julio de 2005, solicitaron representación en la octava sesión del Comité Intergubernamental. Las propias organizaciones han proporcionado los datos que figuran en el Anexo.

3. *Se invita al Comité Intergubernamental a aprobar la acreditación de las organizaciones mencionadas en el Anexo como observadores ad hoc.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE HAN SOLICITADO
REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE OBSERVADORES EN LAS SESIONES DEL
COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL

Centre for the Management of IP in Health R&D (MIHR)
(Centro de gestión de la propiedad intelectual en materia de investigación y desarrollo en el ámbito de la salud)

Consumers International (CI)

Indigenous Knowledge Systems of South Africa Trust (iKSSA Trust)
(Fundación para los sistemas de conocimientos indígenas de Sudáfrica)

Indigenous Peoples Council on Biocolonialism (IPCB)
(Consejo de los pueblos indígenas sobre biocolonialismo)

Consejo Internacional de Museos de Etnografía (ICME)

Maasai Education Discovery (M.E.D.)

Consejo de la Nacionalidad Otomí

Ogiek Peoples Development Program (OPDP)
(Programa de Desarrollo del Pueblo Ogiek)

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)

Centre for the Management of Intellectual Property in Health R&D (MIHR)

Principales objetivos de la organización:

El MIHR (Centro de gestión de la propiedad intelectual en materia de investigación y desarrollo en el ámbito de la salud) es una organización sin fines de lucro constituida como institución de beneficencia en el Reino Unido. El MIHR fue creado en el otoño de 2002 por la Fundación Rockefeller para abordar las profundas desigualdades que existen a nivel mundial en la esfera de la salud, y recibe apoyo también del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, el *Wellcome Trust* y otras organizaciones públicas y privadas. Su órgano de gobierno es una Junta Directiva independiente, compuesta por expertos internacionales en propiedad intelectual, transferencia de tecnología y mejora de la atención sanitaria.

La misión del MIHR es “fomentar una gestión ética y creativa de la propiedad intelectual a fin de lograr una mejor atención sanitaria para los pobres”.

El MIHR apunta a promover una nueva forma de pensamiento y generar prácticas innovadoras en la gestión ética de la propiedad intelectual, que puedan lograr una diferencia en términos tanto sociales como económicos.

El objetivo de la labor del MIHR en el África subsahariana y en Asia Sudoriental es maximizar el valor de la capacitación en la esfera de la gestión de la propiedad intelectual, capacitando al mayor número posible de personas pertinentes en todo el sistema de investigación. Ello les permitirá adoptar decisiones informadas sobre la protección y el uso de la propiedad intelectual generada durante el proceso de investigación y desarrollo, asegurando que los beneficios económicos y sociales puedan ser aprovechados por los más necesitados. Los países con escasez de recursos necesitan acceder a tecnologías apropiadas, ya sea adquiriéndolas en el exterior o generándolas en el plano local. No obstante, se ha demostrado que los países en desarrollo no sólo carecen del mismo nivel de capacidad que los países más avanzados para generar nuevos conocimientos, sino que además su poder de absorber o implantar tecnologías importadas es muy limitado. Los programas de fortalecimiento de la capacidad del MIHR pueden comenzar a subsanar este déficit.

Principales actividades de la organización:

Lo anterior se logra mediante una serie de actividades, incluidas las siguientes:

- asesoramiento sobre la formulación de políticas relativas a la propiedad intelectual;
- actividades de capacitación en países desarrollados, incluso para científicos y funcionarios del sector público dedicados a la investigación y el desarrollo en materia de salud;
- investigación sobre nuevas prácticas de gestión de la propiedad intelectual y publicación de los resultados de las actividades de investigación;
- suministro de información, sobre todo con respecto a los recursos necesarios para mejorar el acceso de la población de los países en desarrollo a productos sanitarios; y
- coordinación de la asistencia técnica, especialmente para las organizaciones que se dedican a la creación de nuevos productos.

Relación de la organización con asuntos de propiedad intelectual:

El MIHR trabaja con gobiernos, fundaciones, empresas, instituciones de investigación, científicos y profesionales de la transferencia de tecnología para promover la gestión creativa de la propiedad intelectual en los países desarrollados y en desarrollo. La organización tiene tres objetivos:

- Creación de capacidad y formación: Fortalecer la capacidad de gestión de la propiedad intelectual en los países desarrollados y en desarrollo en beneficio del sector de la salud pública.
- Divulgación de información: Elaborar y distribuir información sobre la gestión de la propiedad intelectual, como por ejemplo, estudios de casos prácticos, documentos de fondo e informes sobre acontecimientos recientes.
- Investigación en propiedad intelectual: Analizar las repercusiones de las políticas y prácticas de propiedad intelectual en lo que atañe a la disponibilidad actual y futura de tecnologías sanitarias en favor de los pobres de los países en desarrollo. Dicho análisis puede servir de base para la formulación empírica de políticas y su instrumentación.

Países en que trabaja principalmente la organización:

El MIHR es una entidad independiente sin fines de lucro con sede en Oxford (Reino Unido); trabaja en forma asociada con el *Medical Research Council* de Sudáfrica, y pronto estará presente en varios sitios más, particularmente en países en desarrollo, donde trabajará por conducto de algunas de sus organizaciones asociadas y en colaboración con ellas.

El MIHR ha colaborado con instituciones asociadas para crear capacidad en Sudáfrica, la India y América Latina, y está realizando programas en África Oriental y Asia Sudoriental. Además, el MIHR ha colaborado con la *Association of University Technology Managers* en los Estados Unidos de América y el Canadá en la tarea de promover la concesión de licencias en las universidades, para asegurar la consecución de los resultados económicos y sociales esperados.

Datos de contacto completos:

Centre for the Management of IP in Health R&D (MIHR)
Oxford Centre for Innovation
Mill Street
Oxford
OX2 0JX
Reino Unido

Teléfono: +44 (0)1865 812041/811109
Fax: +44 (0)1865 726965
Correo-e: rachelle.harris@mihr.org
Sitio Web: www.mihr.org

Representantes de la organización:

Profesor Richard Mahoney, Presidente interino de la Junta

Dr. Hugh Penfold, Director de Desarrollo

Sra. Rachelle Harris, Gerente de Investigación y Desarrollo

Consumers International (CI)

Principales objetivos de la organización:

Consumers International (CI) apoya, congrega y representa a grupos y entidades de consumidores de todo el mundo. Cuenta con más de 250 organizaciones miembros en 115 países, de las cuales alrededor del 75% procede de países en desarrollo y el resto de países desarrollados. Es una organización independiente y sin fines de lucro, que fue fundada en 1960. No está vinculada a ningún partido político ni sector industrial ni recibe apoyo de esas fuentes. Se financia con las cuotas que pagan las organizaciones miembros y con las donaciones que recibe de fundaciones, gobiernos y organismos multilaterales.

La meta de CI es fortalecer la democracia y aumentar el bienestar humano mediante la promoción de un fuerte movimiento de consumidores en todo el mundo, y asegurarse de que los intereses de los consumidores estén representados y sean tenidos en cuenta en los órganos decisorios de alcance mundial.

Principales actividades de la organización:

Para lograr el primer objetivo, CI, por conducto de sus oficinas regionales en Malasia, Chile, Zimbabwe y Londres, realiza actividades de investigación, facilita la formación de alianzas y el intercambio de información, proporciona información, enseñanza, capacitación y asistencia técnica, ayuda a las comunidades, dona capital inicial y presta apoyo para la elaboración de políticas.

Relación de la organización con asuntos de propiedad intelectual:

CI ha trabajado en proyectos destinados a facilitar la participación de grupos de consumidores, organizaciones del ámbito de la salud pública y los derechos humanos y otras organizaciones de la sociedad civil en los debates sobre los derechos de propiedad intelectual, y a aumentar la participación de esos grupos en negociaciones comerciales importantes. CI ha seguido de cerca los diversos temas relacionados con la propiedad intelectual durante más de diez años y, por ejemplo, se opuso a la inclusión de la propiedad intelectual en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (los ADPIC), adoptado en 1994 en el marco de la Ronda Uruguay del GATT. *Consumers International* ha luchado para mejorar los regímenes comerciales aplicados a la propiedad intelectual y ha defendido otras medidas destinadas a asegurar que los consumidores, en particular los consumidores pobres, se beneficien de los sistemas de propiedad intelectual. Para ilustrar el interés de CI en la propiedad intelectual, cabe mencionar que durante su Congreso Mundial, en 2003, organizó un taller de medio día de duración sobre el replanteamiento de los derechos de propiedad intelectual en el sistema mundial.

En los últimos años, CI también ha coordinado su labor en el campo de la propiedad intelectual en el marco del *Transatlantic Consumer Dialogue* (TACD). CI ha puesto su secretaría a disposición del TACD, un foro de organizaciones de consumidores de los Estados Unidos de América y Europa creado para elaborar y presentar recomendaciones conjuntas al Gobierno de los EE.UU. y a la Unión Europea, y promover los intereses de los consumidores en el marco transatlántico de políticas comerciales.

El TACD representa la perspectiva del consumidor en el plano transatlántico, mediante reuniones y comunicaciones periódicas con la Comisión Europea y el Gobierno estadounidense. El TACD no sólo se reúne en forma privada con los gobiernos para deliberar sobre los asuntos que le preocupan, sino que además se apoya en la participación de funcionarios de la Comisión Europea y del Gobierno de los EE.UU. en las conferencias públicas que organiza.

El TACD tiene un dinámico Grupo de Trabajo sobre propiedad intelectual cuyos objetivos primordiales son: aumentar la participación de los consumidores de la Unión Europea y los EE.UU. en la tarea de fomentar la creación de bienes públicos y la consolidación del dominio público, e impulsar un sistema más justo de gestión de la propiedad intelectual en los acuerdos y regímenes bilaterales e internacionales de comercio.

El TACD ha organizado talleres sobre el programa de trabajo de la OMPI y la forma de hacer participar a los consumidores (octubre de 2003, Lisboa), el futuro de la OMPI (septiembre de 2004), inmediatamente antes del período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI en Ginebra, en los que se plantearon ante el movimiento de consumidores cuestiones complejas de propiedad intelectual. Oradores de la OMPI ya habían participado en conferencias organizadas por el TACD, a saber, el Sr. Richard Owens (Director de la División de Gestión y Técnicas del Comercio Electrónico en el ámbito del Derecho de Autor) y el Sr. Philippe Baechtold (Jefe de la Sección de Derecho sobre Patentes), quienes participaron, respectivamente, en la Conferencia de Lisboa (2003) y en la de Ginebra (2004) sobre la OMPI.

CI ha sido admitido como observador de categoría A ante las Naciones Unidas, y es admitido regularmente en reuniones de la UNCTAD, la OMS, la FAO, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la UNESCO. Goza además de estatuto de observador ante la ISO y la IEC.

Países en que trabaja principalmente la organización:

CI tiene oficinas regionales en Gran Bretaña, Malasia, Chile y Zimbabwe.

Datos de contacto completos:

Consumers International
TransAtlantic Consumer Dialogue (TACD) Secretariat
24 Highbury Crescent
London N5 1RX
Reino Unido

Teléfono: +44 (0)207 226 6663 x237
Fax: +44 (0)207 354 0607
Correo-e: ldesilva@consint.org
Sitio Web: www.consumersinternational.org

Representante de la organización:

Sra. Lalani de Silva

Indigenous Knowledge Systems of South Africa Trust (iKSSA Trust)

Principales objetivos de la organización:

1. Convertirse en el instituto nacional de coordinación de los sistemas de conocimientos indígenas en Sudáfrica.
2. Actuar como agente de protección y promoción de los conocimientos indígenas.
3. Desempeñar una función de enlace entre los movimientos e institutos del Renacimiento Africano, la NEPAD y las estructuras de la NEPAD que se ocupan de los conocimientos indígenas.
4. Crear y mantener una base nacional de datos sobre sistemas de conocimientos indígenas.

Principales actividades de esta organización:

1. El *National Center for Traditional Healing and Reconciliation* (Centro nacional de curación tradicional y reconciliación) (con sede en el ex centro Vlakplaas de tortura y ejecuciones) tiene como principal objetivo permitir que los curanderos tradicionales y los investigadores biomédicos trabajen e investiguen unos junto a otros. El centro apunta a promover la colaboración entre los curanderos tradicionales y los profesionales de la ciencia médica occidental para contribuir a prestar un servicio holístico dentro del sistema nacional. Obviamente es inevitable que se planteen problemas de protección a este respecto.
2. *National Living Treasures* (tesoros nacionales vivientes): Los tesoros vivientes son las personas. Sólo las personas pueden crear las bases del patrimonio que se transmite como legado, explorando el dinamismo de su carácter perdurable, demostrando las habilidades, destrezas y conocimientos inherentes a la creatividad y tratando de mejorarla constantemente.
3. La campaña “*Seek a Cure*” (Busque una cura) tiene que ver con la implementación de ensayos con seres humanos para probar tratamientos y preparados médicos – tanto nuevos como viejos –, que son descubiertos y desarrollados por los médicos o curanderos que aplican sistemas indígenas terapéuticos y médicos del África meridional y conexos. Esta campaña ofrece además una manera práctica de ayudar a la jerarquía cognitiva, que proclama a la tecnociencia como la única forma de conocer los fenómenos humanos, naturales y sociales.
4. El diálogo entre investigadores jóvenes y curanderos tradicionales: el proyecto de investigación convoca a jóvenes y desempleados a dialogar con los curanderos tradicionales para que comprendan la filosofía y el marco de la curación indígena y la práctica de curar.

Relación de la organización con asuntos de propiedad intelectual:

Las actividades antes mencionadas suponen un alto grado de comprensión e información sobre los asuntos relativos a la protección y promoción de los conocimientos indígenas. Además, el mandato de la organización es movilizar (a nivel nacional) a los curanderos indígenas para que constituyan una base nacional de recursos, velando por que los conocimientos indígenas contribuyan a mejorar la calidad de vida de la mayoría de las comunidades africanas (en sentido amplio). Por otra parte, mientras no se apruebe el proyecto de ley sobre conocimientos indígenas (durante el proceso de legislación de dichos conocimientos) en el país, la organización debe mantenerse informada acerca de los acontecimientos regionales, continentales y mundiales en lo que respecta a la elaboración de leyes en esta materia.

País en el que trabaja principalmente la organización:

Sudáfrica

Información adicional:

Para poder convertirse en un instituto de referencia de primera mano sobre conocimientos indígenas protegidos, las actividades de la organización giran en torno a los cinco pilares que le permitirán agregar valor al pueblo sudafricano y al continente africano: los sistemas de conocimientos indígenas y los problemas sociales; los sistemas de conocimientos indígenas y las instituciones; los sistemas de conocimientos indígenas y la tecnología; los sistemas de conocimientos indígenas y la diversidad biológica, y los sistemas de conocimientos indígenas y los procesos de liberación.

Datos de contacto completos:

*Indigenous Knowledge Systems
of South Africa Trust (iKSSA Trust)*
PO Box 1272
Pretoria 0001
Sudáfrica

Teléfono: 00 27 12 321 3372/4/5
Fax: 00 27 12 321 3376
Correo-e: bgila@ikssa.org.za
Sitio Web: www.ikssa.org

Representante de la organización:

Sr. B. Gila, Abogado, Presidente interino

Indigenous Peoples Council on Biocolonialism (IPCB)

El *Indigenous Peoples Council on Biocolonialism* (IPCB) (Consejo de los pueblos indígenas sobre biocolonialismo) es una organización no gubernamental que ayuda a los pueblos indígenas a proteger sus recursos biológicos y sus derechos humanos y culturales de los efectos potenciales de la biotecnología.

Al IPCB le preocupa la aplicación de los instrumentos que rigen los derechos de propiedad intelectual a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, y las consecuencias de esa aplicación para los derechos de los pueblos indígenas. Además de su labor de investigación, el Consejo lleva a cabo actividades de capacitación a nivel de la comunidad para hacer tomar conciencia a los pueblos indígenas de estas cuestiones de vital importancia.

Nombre del país en el que trabaja la organización:

El IPCB tiene su sede en los Estados Unidos de América y participa en una red internacional de organizaciones de pueblos indígenas.

Datos de contacto completos

Indigenous Peoples Council on Biocolonialism (IPCB)

P. O. Box 72

Nixon, NV 89424

EE.UU.

Teléfono: +1 (775) 574-0248

Fax: +1 (775) 574-0345

Correo-e: dharry@ipcb.org

ipcb@ipcb.org

Sitio Web: www.ipcb.org

Representante de la organización:

Sra. Debra Harry, Directora Ejecutiva

Consejo internacional de Museos de Etnografía (ICME)

El Consejo internacional de Museos de Etnografía (ICME) es un comité internacional que forma parte del Consejo Internacional de Museos (ICOM).

Principales objetivos de la organización:

El ICME abarca a museos de distintos nombres, como museos de etnografía, etnología, antropología, museos de folclore, museos de cultura popular, museos de *völkerkunde* (etnología) y de *volkskunde* (folclore).

Algunos museos se ocupan de culturas lejanas, otros de sus propias culturas, y otros de ambas. Algunos trabajan para los pueblos indígenas, otros para los inmigrantes, otros para las minorías y otros para las mayorías. A algunos les interesa la historia, a otros el presente. Algunos centran la atención en sociedades pequeñas, otros en continentes o en el mundo entero. Lo que suelen tener en común estos museos es que se refieren a sociedades o culturas enteras y a sus objetos, más que a una sola clase específica de objetos.

Algunas cuestiones importantes de las que se ha ocupado el ICME en los últimos años son el patrimonio intangible, el tráfico ilícito, los problemas de repatriación, los museos y las sociedades multiculturales, las culturas indígenas y los museos, los museos y las sociedades locales, y nuevas funciones para viejos museos.

Relación de la organización con asuntos de propiedad intelectual:

Habida cuenta de que los museos de etnografía se ocupan tanto del patrimonio tangible como del patrimonio intangible, la propiedad y el uso ético de los conocimientos tradicionales y el folclore son de la máxima importancia para nosotros.

Países en que trabaja principalmente la organización:

A nivel mundial. Representamos a museos de etnografía de más de 80 países.

Datos de contacto completos:

ICME c/o ICOM
Maison de l'UNESCO
1, rue Miollis
75732 París cedex 15
Francia

Teléfono: +33 147 34 05 00
Fax: +33 143 06 78 62
Correo-e: president@icme.icom.museum
Sitio Web: <http://icme.icom.museum>

Representante de la organización:

Sr. Martin Skrydstrup, Miembro de la Junta Directiva del ICME y Corresponsal de repatriación

Maasai Education Discovery (M.E.D.)

Condición jurídica: Asociación (de acuerdo con el Código de Obligaciones de Suiza), institución de beneficencia constituida en el Cantón de Ginebra.

Artículo 1: La asociación “*Maasai Education Discovery*” – Sección Suiza (M.E.D. – Sección Suiza) (Descubrimiento de la educación Maasai) está organizada como sociedad comercial y es persona jurídica, de conformidad con el Artículo 60 del Código Civil suizo, por el cual se encuentra amparada. La M.E.D. – Sección Suiza es una asociación de beneficencia con sede en Ginebra.

Artículo 2: La asociación M.E.D. – Sección Suiza es persona jurídica. Es neutral desde el punto de vista político y confesional. Sus actividades no apuntan a obtener ningún tipo de ganancia.

Principales objetivos de la organización:

Artículo 3: El objetivo de la asociación M.E.D. – Sección Suiza es fomentar la educación en Kenya, prestar asistencia para la educación de los niños Maasai desfavorecidos en Kenya, defender los derechos humanos y, más concretamente, los derechos de los niños de Kenya, de conformidad con la Constitución y el Código Civil de Kenya (con referencia a la práctica de excisión y a los matrimonios forzados), ayudar a los niños kenianos con dificultades físicas o emocionales y, por último, prestar apoyo a proyectos de desarrollo sostenible en Kenya, en particular en el territorio Maasai.

La asociación M.E.D. – Sección Suiza trabaja principalmente en colaboración con la M.E.D., pero se reserva el derecho de cooperar con cualquier otra organización de Suiza o del extranjero que tenga objetivos y principios similares. También puede respaldar proyectos locales en Kenya, de conformidad con los objetivos indicados.

Nota: Tras apenas un año de funcionamiento, la Sección Suiza de la M.E.D. ya ha otorgado 50 becas de estudio a jóvenes Maasai y ha rescatado a tres jovencitas de matrimonios forzados. Presta apoyo a un proyecto de desarrollo sostenible para mujeres Maasai, que se basa en la venta de sus artesanías en la Web, y se interesa muy especialmente por la defensa de la propiedad intelectual de esa nación contenida en el patrimonio artístico Maasai.

País en el que trabaja principalmente la organización:

Kenya

Datos de contacto completos:

Maasai Education Discovery (M. E. D)
38, chemin Edouard Olivet
1226 Thônex
Suiza

Teléfono: + 41 22 348 33 70
Fax: + 41 22 372 98 30
Correo-e: acorsini@e-solidarity.org
Sitio Web: www.e-solidarity.org;
www.maasaieducation.org

Representante de la organización:

Sra. Anastasia Corsini-Karagouni, Presidenta

Consejo de la Nacionalidad Otomí

La Nación Otomí es la antigua civilización conocida en la historia universal como la de los olmecas, toltecas y teotihuacanos. Se desconoce su historia debido a las influencias aztecas y españolas que les impidieron escribir sobre su cultura. Los otomíes mantienen sus tradiciones y espiritualidad y tienen un consejo de ancianos que orienta a los jóvenes.

Principales metas y objetivos de la organización:

- Trabajar en aras de la unidad de la Nación Otomí, en defensa de sus derechos colectivos;
- Preservar sus derechos históricos, sociales, culturales, políticos y económicos como pueblos indígenas;
- Recobrar su derecho a la libre determinación y la autonomía como Nación Otomí;
- Continuar la práctica de su identidad cultural, ejerciendo su espiritualidad;
- Conservar su lengua, tradiciones, valores, música, danzas, ceremonias y visión sagrada;
- Trabajar juntos como cultura ancestral en favor de las nuevas generaciones de otomíes;
- Establecer la Universidad Otomí y seguir practicando su sistema de educación tradicional y enseñanzas sagradas;
- Mantener el respeto de sus familias y comunidades y del pueblo otomí;
- Practicar y desarrollar los conocimientos tradicionales y la sabiduría ancestral de los otomíes (astronomía, medicina, arte, ciencia sagrada, tecnología tradicional y armonía con el Universo);
- Continuar la alianza cultural con todos los pueblos indígenas y otras culturas del mundo.

Descripción de las actividades de la organización:

El Consejo organiza reuniones, asambleas, congresos, encuentros, cursos, talleres, seminarios, ceremonias, foros y ruedas tradicionales de la familia otomí para hablar de su historia, cultura, identidad, organización y derechos humanos (especialmente los que tienen que ver con la libre determinación y la autonomía). Trabaja con los ancianos y los sabios para establecer una conexión especial con los jóvenes a fin de continuar con la enseñanza intergeneracional. Trabaja con las mujeres y los hombres otomíes para garantizar el equilibrio y el respeto. El Consejo promueve y defiende sus instituciones culturales y educativas como pueblo indígena, con sus propios esfuerzos y visión. Reconociendo que sus valores y su cultura deben existir como parte de la humanidad y de la Madre Tierra.

Relación con asuntos de propiedad intelectual:

1. La Nación Otomí tiene muchos sitios sagrados que son centros naturales y ceremoniales, que desean recuperar ya que es importante que sean respetados y considerados parte de su cultura, tradiciones y práctica de su espiritualidad;
2. Defiende su papel sagrado (*papelamate*) que otros han intentado patentar;
3. Acaba de lanzar una gran campaña para la preservación de la lengua otomí;
4. Ha fundado la Universidad Indígena Internacional y la Institución de la Sabiduría Ancestral, la Facultad de Medicina Otomí y el Hospital de Curación Cósmica, para proteger sus derechos culturales y su propiedad intelectual como pueblo indígena.

Países en que trabaja principalmente la organización:

México, EE.UU.

Datos de contacto completos

Calle Josefa Ortiz de Domínguez 203 Nte
Colonia Santa Clara
Municipio de Toluca
Estado de México
MEX 50090

Teléfono: +52 722 291 0748
Fax: +52 722 773 2240
Correo-e: nacion_otomi@yahoo.com.mx
Sitio Web: <http://www.redindigena.net/conao>

Representante de la organización:

Sr. Thaayrohyadi Serafín Bermúdez de la Cruz, Jefe Espiritual.

Ogiek Peoples Development Program (OPDP)

Principales objetivos de la organización:

- i) Preservar la cultura indígena del pueblo Ogiek,
- ii) Desarrollar el sector de las pequeñas empresas,
- iii) Proteger el medio ambiente,
- iv) Ampliar las oportunidades de educación,
- v) Promover la posibilidad de acceder a los incentivos de desarrollo,
- vi) Sensibilizar y hacer tomar conciencia al pueblo Ogiek con respecto a las necesidades de desarrollo percibidas, mediante talleres y visitas al terreno.
- vii) Aprovechar las iniciativas de desarrollo de la comunidad Ogiek y convertirlas en empresas sostenibles.
- viii) Establecer un centro de recursos para nutrir las iniciativas de desarrollo de la comunidad.

Principales actividades de esta organización:

La Comunidad Ogiek es la mayor comunidad de habitantes de bosques de África oriental. Son aproximadamente 20.000 personas con un idioma y una cultura claramente definidos. Viven en clanes y se encuentran en los distritos de Nakuru, Narok, Mr. Elgon, Koibatek y Nandi, en Kenya. Hablan la lengua Ogiek y viven de la caza y la recolección.

Los Ogiek luchan por el reconocimiento de sus derechos constitucionales y de su derecho a las tierras de las que fueron expulsados varias veces por el gobierno colonial y el gobierno independiente actual.

La comunidad considera que la etnicidad es un principio de organización fundamental. Sus valores esenciales son la adhesión a su estilo de vida tradicional y la protección y la práctica de su cultura en términos de lengua, religión, derecho consuetudinario, vestimenta, vivienda y organización social, entre otros aspectos.

Al amenazar los lugares sagrados y el hábitat en el que la comunidad se dedica a la caza, la recolección y otras actividades de agricultura moderna, la empresa maderera concesionaria y el actual asentamiento de personas ajenas a la comunidad no sólo ponen en peligro los aspectos inherentes a la existencia, la continuidad y la cultura del pueblo Ogiek, sino que tratan también de destruir la esperanza de la comunidad de legar su identidad y sus tierras a sus descendientes.

El verdadero peligro para los niños Ogiek es que se les niegue la oportunidad de crecer dentro de su cultura y gozar de sus derechos ancestrales inalienables. Es en este contexto que se fundó el *Ogiek Peoples Development Programme*, por ancianos, personas influyentes, agricultores y profesionales Ogiek.

Misión del OPDP

El OPDP está dedicado a preservar la cultura Ogiek, proteger la naturaleza y mejorar las oportunidades socioeconómicas mediante la creación de sinergias en los jóvenes y las mujeres

Ogiek a través de la educación. El OPDP tiene en cuenta las necesidades especiales de las personas impedidas, los jóvenes, los ancianos, la justicia social, la paz, la estabilidad de la familia y la seguridad alimentaria. El ámbito de sus proyectos de carácter pionero se extiende a todas las zonas habitadas por los Ogiek.

Visión del OPDP

El OPDP trata de crear un clima de tranquilidad en el que la vida humana y la naturaleza puedan prosperar para la posteridad.

Relación de la organización con asuntos de propiedad intelectual:

La organización fue fundada con el fin de preservar la cultura del pueblo Ogiek, de la cual la propiedad intelectual es uno de los aspectos vitales para el reconocimiento de esta comunidad y de otras minorías. Si no se proporciona a las minorías la tecnología moderna necesaria para documentar e investigar la propiedad intelectual, toda su cultura estará al borde de la extinción. Muchos de nuestros productos y herramientas, incluidas las ideas de la medicina a base de plantas, han sido robadas y recreadas o rediseñadas para ser vendidas por otras sociedades.

Información adicional:

Deberían formularse y aplicarse políticas para evitar que los pueblos indígenas sean despojados de su propiedad intelectual. También deberían preverse recursos legales, como la obligación de indemnizar a las comunidades perjudicadas. Debería presionarse a las instituciones del gobierno para que adoptaran y aplicaran políticas en el ámbito de la propiedad intelectual. Las instituciones de enseñanza deberían incluir en sus programas temas relativos a las políticas de propiedad intelectual, entre otros instrumentos indígenas.

País en el que trabaja principalmente la organización:

Kenya

Datos de contacto completos:

Ogiek Peoples Development Program
P.O. Box 622
Maa Towers
Narok
Kenya

Teléfono: +254 721 602 573
Fax: +254 51 212591
Correo-e: endangeredhunter@yahoo.com/opdp2001@yahoo.com
Sitio Web: www.ogiek.org/www.orip.org

Representante de la organización:

Sr. Peter Kiplangat, Oficial de Programas, Departamento Cultural

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)

Principales objetivos de la organización:

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una organización privada sin fines de lucro que fue fundada en Lima en noviembre de 1986 por profesionales que creen en la función del Derecho como instrumento fundamental para lograr el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos y para conducir a las sociedades hacia el objetivo común del desarrollo sostenible. La SPDA trabaja en aras de la integración del crecimiento económico, la justicia social y la conservación del medio ambiente como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y el bienestar social.

Principales actividades de la organización:

La estrategia de la SPDA para el logro de sus fines institucionales se basa en los siguientes criterios:

- Facilitar el proceso de adopción de decisiones, proponiendo y respaldando la aplicación de legislación y políticas que armonicen las aspiraciones económicas con las necesidades ambientales y humanas.
- Promover el desarrollo del Derecho Ambiental mediante propuestas legislativas y ayuda al Congreso, el Gobierno central, los gobiernos locales y las autoridades públicas en general.
- Trabajar en defensa del interés público, para garantizar el derecho de todas las personas a un ambiente saludable que permita el pleno desarrollo humano.
- Promover el derecho ambiental como instrumento educativo, disciplinario y normativo, capaz de influir en los modelos nacionales de desarrollo y transformarlos.

Por último, cabe mencionar que durante los últimos 19 años, el SPDA ha llevado a cabo numerosos proyectos de asistencia técnica y capacitación para empleados de las distintas oficinas del Gobierno. Estos proyectos han dado lugar a la aprobación de leyes importantes, como el Código del Medio Ambiente, la Ley orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la Ley sobre recursos naturales, la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la Ley General de Residuos Sólidos y la reglamentación ambiental de los sectores de la minería y la energía, la industria, la pesca y otros.

También se han organizado cursos de capacitación sobre políticas y legislación ambiental en la mayor parte del país para funcionarios públicos, abogados, empresarios, comunidades locales, estudiantes de derecho y el público en general.

Relación de la organización con asuntos de propiedad intelectual:

- a) La SPDA ha realizado una extensa labor de investigación sobre algunas de las cuestiones fundamentales relacionadas con los derechos de propiedad intelectual y ha publicado y presentado en distintos foros gran parte de sus trabajos. Las siguientes son algunas de las obras más importantes que ha publicado:

- Ruiz Manuel; Rosell, Monica. Directrices técnicas. *2004 Support to International Negotiations of Members of the Andean Community in Access to*

Genetic Resources and Traditional Knowledge. Corporación Andina, Comunidad Andina. Lima (Perú). Esta publicación ofrece un menú de opciones y alternativas para que sean tenidas en cuenta por los negociadores en el marco de la OMPI, la OMC, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la FAO cuando aborden cuestiones relacionadas con el acceso a los recursos biológicos y la participación en los beneficios (ABS) y los conocimientos tradicionales. Ha sido distribuido entre negociadores con base en Ginebra, ministerios de relaciones exteriores de los Estados Miembros y personas clave que participan en las negociaciones.

- Ruiz, Manuel. “El Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos y la Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones: el Perú, la Región Andina y los Centros Internacionales de Investigación Agrícola”. CIP, SAREC, SPDA. Lima, 2003. En esta publicación se hace un análisis de las sinergias y relaciones entre la Decisión 391 de la Comunidad Andina y el Tratado Internacional de la FAO y sus repercusiones en las actividades del Centro Internacional de la Papa (CIP) y del Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) en particular. También figura un análisis preliminar de cuestiones de importancia clave en el Tratado Internacional: los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales y los derechos de los agricultores.
- Caillaux, Jorge; Ruiz, Manuel. “Experiencias legislativas sobre acceso a recursos genéticos y opciones para los países megadiversos”. En: Grupo de Países Megadiversos Afines. CONABIO. México DF, 2003. Este documento, en el que se analiza la situación actual con respecto a la legislación sobre acceso a los recursos biológicos y participación en los beneficios (ABS) y conocimientos tradicionales en todos los países megadiversos, fue presentado durante la reunión del Grupo de Países Megadiversos Afines celebrada en Cancún a principios de 2002.
- Lapeña Isabel; Ruiz, Manuel. 2002. “Las nuevas leyes peruanas protegen la sabiduría colectiva de los pueblos indígenas”. En: Bridges, ICTSD, Año 6, septiembre de 2002. Este breve trabajo ofrece un panorama general del nuevo régimen legal (Ley 27811) de protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.
- Ruiz, Manuel. *The International Debate on Traditional Knowledge as Prior Art in the Patent System: Issues and Options for Developing Countries. Trade Related Agenda, Development and Equity*. Documentos ocasionales 9, Centro del Sur, Ginebra, 2002. En este documento se examinan las fallas en el funcionamiento normal del sistema de patentes – sobre todo en Europa, los EE.UU. y el Japón – y la forma en que esta situación allana el camino para la biopiratería y las malas prácticas en la concesión de patentes. Ofrece algunas alternativas en cuanto a los medios y los cambios institucionales necesarios para subsanar las deficiencias del sistema.
- Merle, Alexander; Chamundeswari, K; Kambu, Alphonse; Ruiz, Manuel; Tobin, Brendan. *The Role of Registers and Databases in the Protection of Traditional Knowledge. A Comparative Analysis*. Informe del Instituto de Estudios Superiores (IAS) de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU). Tokio, 2004. En este informe se analizan los instrumentos y herramientas de protección defensiva y

positiva de los conocimientos tradicionales, y se examina la función de los registros en el Canadá, el Perú, Panamá, la India y Venezuela.

- Tobin, Brendan. *Certificates of Origin: a Role for IPR in Securing Prior Informed Consent*. En: Mugabe, Barber, Henne, Glowka, La Viña (eds). *Access to Genetic Resources: Strategies for Benefit Sharing*. IUCN, ACTS Press, Nairobi, Kenya, 1997. Este documento permite vislumbrar por primera vez las posibilidades de utilizar realmente el régimen de los derechos de propiedad intelectual como medio de asegurar que se cumplan los requisitos del consentimiento fundamentado previo, particularmente en lo que respecta a la concesión de patentes para inventos biotecnológicos que directa o indirectamente puedan estar utilizando recursos genéticos o los conocimientos tradicionales (mecanismos de protección defensiva).
 - Caillaux, Jorge. Participación equitativa en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. Serie de Política y Derecho Ambiental. SPDA, No. 1, septiembre de 1997.
- b) La SPDA (junto con el Centro de Derecho Ambiental de la UICN) fue pionera en la tarea de redacción de proyectos de ley sobre acceso a los recursos biológicos y participación en los beneficios en la región andina en 1993. La SPDA y la UICN pusieron en marcha el primer proceso de preparación de leyes sobre acceso a los recursos biológicos y participación en los beneficios en el mundo (incluso antes de que Filipinas comenzara su propio proceso). Como parte de esta iniciativa, se analizaron y propusieron por primera vez, con escasa receptividad en aquel momento, ideas relativas a la certificación del origen de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, los requisitos de acceso a la información, etc. Para conocer los detalles de este proceso, véase : Caillaux, Jorge; Ruiz, Manuel; Tobin, Brendan. *El Régimen Andino de Acceso a los Recursos Genéticos. Lecciones y Experiencias*. SPDA y WRI, Lima 1999.
- c) La labor de la SPDA ayudó a la INDECOPI (la oficina de patentes del Perú) a iniciar el proceso peruano de elaboración de una ley nacional para la protección de los conocimientos tradicionales (la SPDA preparó los proyectos iniciales y participó a lo largo de todo el proceso, una de cuyas etapas finalizó en 2000 con la aprobación de la ley). Este proceso comenzó en 1996. Actualmente, la SPDA está a punto de firmar un Memorando de Entendimiento con la INDECOPI para colaborar en la aplicación de la Ley 27811 y en la creación de Registros de Conocimientos Tradicionales.
- d) El Grupo nacional de trabajo sobre biopiratería se inspiró en los esfuerzos iniciales de la SPDA y ANDES para convocar un grupo de trabajo encargado de abordar los problemas relacionados con la biopiratería. Con el apoyo del IIMAD y la Fundación MacArthur, la SPDA y Andes convocaron dos reuniones para múltiples interesados en 2002 (en Cuzco y Lima) como forma de iniciar un proceso nacional dirigido a abordar cuestiones específicas, entre ellas: cómo proteger los cultivos autóctonos, cómo implementar el régimen nacional de protección de los conocimientos tradicionales, y la biopiratería. El INDECOPI, cuando el “caso maca” se hizo público, decidió convocar a los miembros de este grupo inicial (y otras instituciones más) para crear el Grupo nacional de trabajo sobre la Maca, que está tratando de invalidar determinadas patentes relacionadas con la maca en los EE.UU.

- e) La SPDA ha tenido experiencia sobre el terreno en cuanto a prestar asesoramiento sobre determinados proyectos de prospección biológica, incluso actuando como asesor jurídico de comunidades indígenas (por ejemplo, el proyecto ICBG-Perú – la primera licencia de *know-how* para el uso de conocimientos tradicionales se negoció en 1998).
- f) La SPDA ha participado activamente en una serie de procesos internacionales en los que se propusieron y analizaron algunas de las medidas propuestas en el proyecto (Convenio sobre la Diversidad Biológica, *OMPI*, Comunidad Andina). La protección defensiva del patrimonio biológico nacional y los conocimientos tradicionales se incorporó por primera vez en una norma jurídica en la Decisión 391 de la Comunidad Andina, ante la insistencia de la SPDA durante el proceso de negociación de dicha decisión (la SPDA formó parte de la delegación peruana en las reuniones de negociación oficiales).
- g) La SPDA participa actualmente en los procesos de negociación internacionales y regionales (el Área de Libre Comercio de las Américas y el Acuerdo de Libre Comercio con los EE.UU.) en los que se analizan cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual. La SPDA forma parte de un pequeño grupo de trabajo convocado por el Gobierno, que está elaborando una propuesta de incluir normas de protección defensiva y positiva de los conocimientos tradicionales en las secciones de esos acuerdos que atañen a la *propiedad intelectual*.
- h) La SPDA dirige y coordina la Iniciativa de prevención de la biopiratería en la Amazonía andina, un esfuerzo multisectorial e internacional para abordar la biopiratería desde distintas perspectivas: la investigación transformadora; la formación de redes; las campañas y actividades de concienciación; la organización de reuniones y eventos; la contribución a los procesos de formulación de políticas, y la promoción de mejores prácticas de búsqueda de patentes. Con ese objetivo, se ha creado un grupo de trabajo en el Perú, y se han identificado asociados en el Brasil, Colombia, el Ecuador y Venezuela. Existen planes de actividades comunes con la Comunidad Andina y con la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA).
- i) La SPDA (por medio de Jorge Caillaux) desempeñó un papel activo durante la primera reunión del Grupo de Países Megadiversos Afines y colaboró en la redacción de la Declaración de Cancún en febrero de 2002.

Países en que trabaja principalmente la organización

Perú

Región andina (Colombia, Venezuela, Ecuador, Bolivia y Perú)

Datos de contacto completos:

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
Prolongación Arenales 437
San Isidro
Lima 27
Perú

Teléfono: +511 422-2720/421-1394/441-9171
Fax: +511 442-4365
Correo-e: ilapena@spda.org.pe/mruiz@spda.org.pe
Sitio Web: www.spda.org.pe

Representante de la organización:

Manuel Ruiz, Director del Programa de Asuntos Internacionales y Biodiversidad

Isabel Lapeña, Jurista Principal

[Fin del Anexo y del documento]